

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INVESTIGACIÓN Y SUBSTANCIACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Recuerda que...

En la **admisión** de queja o denuncia, los Órganos Internos de Control, las Unidades de Responsabilidades y la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, tienen la **obligación** de:

1

Admitir la queja o denuncia sin exigir elementos de prueba para ello.

2

Preservar la confidencialidad de la identidad y datos personales de presuntas víctimas y personas probables responsables.

3

Informar los alcances de la denuncia y orientarán a las personas denunciantes sobre otras instancias a las que puedan acudir a recibir atención y/o ejercer sus derechos.

4

Identificar si existe una relación desigual de poder que coloque a la persona denunciante en una situación de vulnerabilidad, desamparo o peligro.

5

Solicitar en el acuerdo de admisión con consentimiento de la presunta víctima, medidas de protección en caso de ser necesario.

¡Es responsabilidad de todas y todos!

Consulte en <https://cutt.ly/Btzjh31>



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA